

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18282 *Resolución de 1 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica hibridación Loma Gorda, de 49,8 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Loma Gorda, de 50 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Guadalajara».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 9 de abril de 2025, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica Hibridación Loma Gorda, de 49,8 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Loma Gorda, de 50 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Guadalajara», en el término municipal de Tartanedo, promovido por Naturgy Renovables, SLU, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras el análisis de la documentación presentada, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

El proyecto consiste en una planta fotovoltaica de 55,15 MW de potencia pico y 49,80 MW de potencia instalada, que hibridará con el parque eólico existente Loma Gorda, de 50 MW de potencia. La planta ocupa una superficie de 92,48 ha, distribuida en 5 recintos próximos, limitados por un vallado perimetral, con 12 centros de transformación. Esta planta incluirá un edificio de control. La infraestructura de evacuación corresponde a una línea subterránea a 30 kV de 10,82 km de longitud, que partirá de los centros de transformación hasta un centro de reparto en el interior de la planta y, de aquí, hasta la subestación existente San Gil 132/30 kV, que será ampliada. El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde la subestación eléctrica San Gil 30/132 kV, hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Fuentes de la Alcarria 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, se encuentra en servicio. La duración de las obras se estima en 12 meses y la vida útil de la instalación en 30 años.

A unos 140 m de la planta fotovoltaica, se localiza el proyecto de planta fotovoltaica de hibridación San Gil, que se encuentra en tramitación de determinación de afección ambiental y que vierte su energía en la subestación San Gil 132/30 kV.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 22.3.b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. *Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario*

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. El espacio Red Natura 2000 más cercano es la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona Especial de Conservación (ZEC) ES4240023 Lagunas y Parameras de Señorío de Molina, dividido en varias áreas,

entre las que se encuentra la planta, las más cercanas situadas a 245 m al oeste, a 260 m al norte y a 750 m al sureste de la planta. Como elementos clave, el Plan de Gestión del espacio cita especies amenazadas como la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), que cuenta aquí con una de las poblaciones mejor conservadas de la región, y aves esteparias ligadas a cultivos tradicionales, como la avutarda (*Otis tarda*) y la ganga ortega (*Pterocles orientalis*). Otros elementos valiosos del espacio a destacar son aves amenazadas acuáticas, como garza imperial (*Ardea purpurea*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), espátula (*Platalea leucorodia*), grulla común (*Grus grus*), avoceta (*Recurvirostra avossetta*), pagaza piconera (*Gelochelidon nilotica*), fumarel cariblanco (*Chlidonias hybrida*) y fumarel común (*Chlidonias niger*), y rapaces agroforestales amenazadas, como aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y elanio azul (*Elanus caeruleus*).

La ZEPA ES0000094, coincidente con la ZEC ES4240017, Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo se halla a 4,17 km al norte y a 4,45 km al oeste de la planta. Como elementos clave, el Plan de Gestión del espacio cita aves rapaces rupícolas amenazadas con presencia reproductora como águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), búho real (*Bubo bubo*) y alimoche (*Neophron percnopterus*). Otros elementos valiosos del espacio a destacar son aves esteparias amenazadas como alondra ricotí y sisón (*Tetrax tetrax*).

La construcción de la planta podría crear molestias a las especies presentes en la ZEPA/ZEC Lagunas y Parameras de Señorío de Molina, en especial a la alondra ricotí. Asimismo, se producirá una reducción del hábitat de campeo y alimentación de aves asociadas a las dos ZEPA/ZEC mencionadas que pueden utilizar el emplazamiento de la planta. Por último, dado que la planta se encontraría rodeada por los espacios Red Natura 2000 cercanos citados, se podría crear un efecto barrera para el movimiento de algunas especies presentes en los mismos.

No se encuentran espacios naturales protegidos cercanos al emplazamiento del proyecto. El más cercano es el Monumento Natural Estratotipo de Fuentelsaz, a unos 9 km al norte.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario (HIC), según la cartografía del Atlas de Hábitats Españoles del MITECO, un recinto de la planta ocuparía parte de una tesela, en la que se localiza el HIC prioritario 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* y los HIC 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos, y 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. Tras la prospección botánica efectuada, de estos HIC, se ha identificado el 4090 dentro del vallado de la planta, que corresponde al Hábitat de Protección Especial de Castilla La Mancha (HPE) Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanente (erizales) de acuerdo con las directrices de la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha. Asimismo, se han cartografiado dos pequeñas zonas húmedas, una a 14 m al norte de la planta, y otra en la zona central de las instalaciones, a 13 m de la línea y a 210 m de la planta, que se han considerado adscribibles al HIC prioritario 3170 * Lagunas y charcas temporales mediterráneas, que además sería HPE con la denominación Comunidades anfibias de humedales estacionales mesotróficos.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas

El emplazamiento previsto para la planta fotovoltaica ocupa principalmente terrenos con cultivos de cereal de secano y barbecho y, en menor medida, con pastizales y matorrales y con ejemplares dispersos de encinas (*Quercus rotundifolia*).

Según la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres (IEET), en la cuadrícula UTM 10x10 km 30TWL93, una de las dos donde se ubica el proyecto, se registra *Marsilea strigosa*, helecho acuático de interés especial según el Catálogo

Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA), que no ha sido identificado en la prospección botánica efectuada.

Por otra parte, las cuadrículas UTM 10x10 km 30TWL93 y 30TWL94, donde se localiza el proyecto, se consideran zonas altamente sensibles para la conservación de las aves esteparias por la presencia de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), y la primera de ellas para aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), según la Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia del MITECO.

El proyecto se sitúa fuera de los ámbitos de los Planes de Conservación o Recuperación de Especies Amenazadas.

Tanto una parte de la planta Loma Gorda como de la línea a 30 kV se encuentran en áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de las especies de aves incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas de Castilla-La Mancha, según la resolución de 28 de agosto de 2009 del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha.

La superficie en la que se proyecta instalar la planta fotovoltaica se ubica dentro del Área de Importancia para las Aves de SEO/BirdLife (IBA) n.º 189, denominada Paramera de Embid-Molina, importante para la alondra ricotí y con presencia del sisón (*Tetrax tetrax*) como residente.

Consta un estudio anual de avifauna con trabajo de campo de abril de 2023 a abril de 2024 y censos específicos de sisón, aves nocturnas, aguiluchos y alondra ricotí. Durante los trabajos de campo, se han detectado 2 especies de aves en peligro de extinción según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa), la alondra ricotí y el milano real (*Milvus milvus*) y 5 consideradas vulnerables, el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), la ganga ortega (*Pterocles alchata*), la ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y el alimoche común (*Neophron percnopterus*). Atendiendo al Catálogo Regional (CREA), se han registrado 17 aves vulnerables, todas las especies mencionadas anteriormente en este párrafo más águila real (*Aquila chrysaetos*), aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), alcotán europeo (*Falco subbuteo*), avutarda común (*Otis tarda*), azor común (*Accipiter gentilis*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), gavilán común (*Accipiter nisus*), grulla común (*Grus grus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*). También se han identificado 19 especies de interés especial según el CREA, entre las que destacan el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), el mochuelo europeo (*Athene noctua*) y el alcaraván común (*Burhinus oedipnemos*). No se ha registrado presencia de sisón en el área de estudio.

La alondra ricotí ha sido la especie más relevante identificada en la zona, por su grado de amenaza y cercanía a las infraestructuras proyectadas, que puede verse afectada. Se han identificado 110 individuos de abril a mayo, durante el período reproductor, cantando, en contactos territoriales, agrupados en 3 núcleos principales en los alrededores de la planta. El núcleo más cercano, núcleo 3 según el estudio de impacto ambiental, que representa una zona con probabilidad de aparición (kernel) del 50 al 95%, presenta los contactos más cercanos a unos 330 m de la planta. El núcleo 1 presenta los contactos más cercanos a 640 m de la planta y contiene un kernel superior al 95% a unos 1,2 km. El núcleo 2 tiene los contactos más cercanos a unos 1,3 km de la planta. Estos territorios coinciden con los registrados de 2009 a 2023 en el seguimiento de la especie realizado por la Universidad de Alcalá.

La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en respuesta a la propuesta de informe de determinación de afección ambiental de esta Dirección General, indica que se presenta hábitat potencial de la alondra ricotí, lindando al oeste con la planta, donde consta la presencia de la especie, aunque actualmente no se detecte. Manifiesta que se puede producir una afección relevante a la conectividad de las zonas ocupadas por alondra ricotí y destaca que la Red Natura, donde además se presenta la especie, forma parte de la Infraestructura Verde de Castilla-La Mancha. Constata que se desconoce la zona de

sombra que las plantas solares pueden tener sobre dicha especie, que los parques eólicos causan una zona de sombra de entre 1,2-4,5 km y que la de las plantas solares debería ser menor. Indica, finalmente, la conveniencia de consultar al Departamento de Ecología de la Facultad de Biología de la Universidad Autónoma de Madrid para completar la información del seguimiento de la especie de la Universidad de Alcalá.

El aguilucho lagunero occidental ha sido detectado en 16 ocasiones y se ha obtenido un kernel con su distribución, del 50 % al 95 %, que ocupa la mitad septentrional de la planta. El alimoche común se ha detectado en 6 ocasiones, la más cercana a 200 m de la planta.

El buitre leonado ha sido la especie más abundante en el área de estudio, con 110 contactos y 594 individuos. El informe del Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con observaciones a la propuesta de este órgano ambiental, destaca que el seguimiento del parque eólico Loma Gorda, con el que hibrida la planta evaluada, presenta una alta siniestralidad, especialmente para el buitre leonado.

El cernícalo vulgar utiliza el área de estudio como zona de campeo, alimentación y dispersión, y presenta un kernel superior al 95 % en la zona central de la planta, que se extiende en un kernel del 50-95 % para ocupar gran parte de la misma. Para el águila calzada, se ha calculado un kernel del 50-95 % que ocupa parte de la planta.

Respecto a las aves de hábitos nocturnos, la especie más abundante es el mochuelo europeo, con un kernel del 50-95 % que ocupa marginalmente la planta, y para el que se delimitan 8 zonas probables de reproducción de 300 m de radio, la más próxima a unos 100 m de la planta.

Entre las 15 especies de quirópteros registradas, se encuentran especies vulnerables según el CEEA o el CREA, como el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), el ratonero mediano (*Myotis blythii*), el de cueva (*Miniopterus schreibersii*), el montañero (*Hypsugo savii*), el grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*) y el nótulo grande (*Nyctalus lasiopterus*). El recinto meridional de la planta se encontraría en un hábitat favorable para quirópteros, por su carácter de ecotono. En los refugios muestreados, no se ha registrado actividad de quirópteros.

En cuanto a los mamíferos no voladores, destaca la presencia de tejón (*Meles meles*), muy próximo al emplazamiento de la planta, de interés especial en el CREA. Por otro lado, en la cuadrícula UTM 10 × 10 km 30TWL93, donde se localiza la mayor parte del proyecto, se ha registrado topillo de cabrera (*Iberomys cabreræ*) en el IEET, vulnerable según el CREA, pero no se ha identificado en campo.

Respecto a la herpetofauna, se han observado lagarto ocelado (*Timon lepidus*) y tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), lejos del emplazamiento de la planta, catalogados de interés especial según el CREA.

Destacar la presencia de dos zonas húmedas, dos lagunas o charcas estacionales, por su importancia para la fauna, mencionadas anteriormente en el apartado anterior como adscribibles a HIC, la primera situada a 14 m al norte de la planta, y la segunda a 13 m de la línea subterránea a 30 kV entre dos recintos de la planta, a 210 m y 265 m de los mismos.

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral

Los terrenos donde se ubica el proyecto pertenecen a la cuenca hidrológica del río Ebro. La red hidrológica superficial está representada principalmente por cauces estacionales. El arroyo de la Cañada del Casarejo discurre al sur de la planta, a una distancia mínima de 52 m. Este cauce se continúa en el arroyo de la Rambla, que bordea la planta por el oeste a más de 82 m de la planta. Un tercer cauce sin nombre, afluente del arroyo de la Rambla, bordea la planta por el sur, a una distancia mínima de 70 m. La línea subterránea a 30 KV cruza un afluente del arroyo de la Cañada del Casarejo. Por otro lado, hay que citar la presencia de las dos lagunas o charcas estacionales

cercanas a las instalaciones mencionadas en los apartados anteriores. Se produce, por tanto, ocupación del Dominio Público Hidráulico y de la zona de servidumbre por la línea y de la zona de policía por la línea y por la planta.

Por otro lado, se han identificado dos cauces artificiales según la cartografía del Instituto Geográfico Nacional, que conectan la laguna estacional situada al norte de la planta con el arroyo de la Cañada del Casarejo, donde desaguan. Estos cauces drenan la escorrentía de gran parte de los terrenos donde se ubica la planta. Asimismo, la bordean en algunas zonas o discurren entre recintos de la misma, muy cerca, a unos 6 m del vallado. La línea subterránea a 30 KV atraviesa estos cauces en 4 puntos.

Atendiendo a la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas inundables, el proyecto se sitúa fuera de zonas inundables y fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación. El municipio no se encuentra afectado por riesgo de inundaciones según el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha.

El estudio de inundabilidad de los terrenos afectados por el proyecto concluye que no se producirá ocupación por la planta fotovoltaica del Dominio Público Hidráulico, calculado como límite de la Máxima Crecida Ordinaria, ni de la zona de servidumbre. No se considera que la actuación pueda interceptar la zona de flujo preferente de los cauces estudiados. Asimismo, las actuaciones contempladas no suponen afección al régimen de corrientes, ni una reducción significativa de la capacidad de desagüe. Una pequeña zona del interior de uno de los recintos de la planta se verá ocupada por la inundación para un período de retorno de 500 años con un calado inferior a 0,5 m.

Las instalaciones se ubican sobre la masa de agua subterránea Páramos del Alto Jalón (ES091MSBT086).

La planta fotovoltaica contará con un sistema de drenaje para la evacuación de aguas pluviales, que constará de cunetas en la zona perimetral y en los viales.

Como posibles vertidos, hay que citar los derrames accidentales de hidrocarburos y aceites de la maquinaria tanto en fase de obra como de explotación, que podrían ocurrir de manera puntual, puesto que se llevará a cabo el mantenimiento de la maquinaria en centros autorizados. Por otro lado, el movimiento de tierras, excavación y preparación del terreno genera partículas en suspensión que podrían depositarse en los cauces existentes en la zona o ser arrastrados por escorrentía a los mismos.

4. Afección por generación de residuos

Los residuos generados por este proyecto durante la construcción son principalmente de naturaleza no peligrosa, procedentes fundamentalmente de los trabajos de obra civil, como excedentes de tierras de excavaciones y zanjas, limpieza de cubetas de hormigón y restos de ferralla. Los residuos generados por el montaje e instalaciones son principalmente reciclables en su mayoría y consisten en cartones, plásticos de embalaje y palés generados por el suministro de equipos, remanentes y mermas de cableados y estructura metálica. Estos residuos se han estimado en 198,53 t, sin incluir los excedentes de tierras.

Durante la ejecución de la obra, también se estima una generación de 0,97 t de residuos peligrosos, que corresponden a materiales contaminados como tierras, absorbentes, filtros, trapos, trajes y envases, y a aceites y lubricantes.

Todos los materiales susceptibles de considerarse residuo serán reutilizados en la propia obra siempre que sea posible, evitando la generación de residuos. Los residuos de obra serán reciclados siempre que sea posible, en función de su naturaleza. La eliminación se realizará en vertedero autorizado específicamente diseñado para el tipo de residuo a través de un gestor de residuos.

Las áreas y contenedores de los distintos tipos de residuos se agruparán en función de su naturaleza en zonas concretas delimitadas y alejada de zonas de policía de cauces y siempre dentro de la zona de obra. Se señalarán e identificarán mediante carteles visibles y legibles en los que se identifiquen los residuos o materiales que

contiene y la contrata a la que pertenece. Los residuos se depositarán en contenedores identificados.

Se instalará una o varias zonas, según demanda, para la limpieza de canaletas y recogida de restos de hormigón.

Durante la fase de construcción, se dispondrá de baños químicos con depósito propio de recogida de aguas residuales. Los residuos serán transportados por una empresa autorizada y depositados en lugar autorizado.

Los residuos peligrosos en la fase de explotación se han estimado en 0,30 t. El edificio de control de la planta contará con aseos, cuya gestión de residuos debe especificarse.

Durante el desmantelamiento, los paneles fotovoltaicos de la planta serán desconectados, desmontados y transportados hasta un centro de reciclado. La estructura de soporte de los paneles será desensamblada y transportada hasta un centro de gestión autorizado. Los centros de transformación serán desconectados, desmontados y retirados. Por último, se demolerán y transportarán a vertedero las casetas prefabricadas donde se alojaron los equipos.

5. *Afección por utilización de recursos naturales*

Los recursos naturales principales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua. También, se utilizarán arena para el relleno de las zanjas, zahorras para los viales de la planta y combustible para generar energía eléctrica, para el transporte de materiales y para el funcionamiento de la maquinaria.

El proyecto se encuadra dentro del Geoparque Mundial de la UNESCO Molina Alto Tajo, en terrenos que no disponen de elementos geológicos de interés que puedan verse afectados.

Los terrenos destinados a la construcción de la planta presentan una pendiente media de 2,98 %, por lo que se trata de un relieve suave. Sólo en algunos puntos concretos se llegan a pendientes con valores comprendidos entre el 10 % y el 20 %. Por tanto, no se esperan movimientos de tierras de importancia.

La superficie de ocupación por el vallado perimetral de la planta fotovoltaica se estima en 92,48 ha de suelo, necesario para la implantación de las instalaciones en detrimento del uso y aprovechamiento actual del mismo. El suelo afectado por la instalación de la línea se ha calculado en unas 5,08 ha. Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales.

La mitad oriental de la planta se halla en terrenos con erosión baja, con pérdidas de suelo inferiores a 5 t/ha año, la mitad occidental en terrenos con erosión moderada, de 5 a 12 t/ha año y el trazado de la línea entre la planta y la subestación se asienta principalmente en suelos con erosión alta, de 25 a 100 t/ha año.

La tierra vegetal retirada se acopiará en cordones no superiores a 2,5 m de altura para su posterior empleo en las tareas de restauración.

En fase de construcción, el agua se utilizará para el riego de la planta con el fin de reducir el levantamiento de polvo sobre todo en caminos interiores por el paso vehículos y maquinaria o por el movimiento de tierras, cuyo consumo total se ha estimado entre 2.000 m³ y 3.000 m³. Para el uso de las instalaciones temporales de higiene, se prevé un consumo de 1.067 m³. El agua necesaria será provista mediante un camión cisterna y almacenada en un estanque o depósito habilitado para este fin y se asegurará su potabilidad mediante procesos de cloración.

6. *Afección al patrimonio cultural*

Se aporta un estudio de valoración histórico cultural basado en un análisis de la documentación existente y en los trabajos de prospección arqueológica. Los elementos patrimoniales catalogados más cercanos son el Ámbito de Protección A3 Matacidia, a unos 210 m al oeste de la planta fotovoltaica, que incluye dos yacimientos, una ermita y un despoblado, y el Ámbito de Prevención B.4. El Escambronal, a unos 330 m al oeste de la planta y que contiene el yacimiento del mismo nombre.

Tras la prospección, se ha documentado la presencia de cuatro nuevos elementos de interés etnológico de adscripción cultural moderna, los dos primeros en mal estado de conservación: elemento 1, una quinta, a 4 m de la línea de evacuación; elemento 2, un edificio agropecuario, a 3 m de la línea y a 98 m de la planta; elemento 3, un chozo de pastor, a 20 m de la planta; y elemento 4, un chozo de pastor, a unos 25 m de la planta.

La zona ha tenido tres fases diferenciadas de sedimentación de materiales desde el periodo Jurásico. Por lo tanto, es importante recalcar la importancia a nivel geológico/paleontológico del entorno. Aunque el proyecto no afecta a elementos geológicos ni geomorfológicos de protección especial en Castilla-La Mancha incluidos en el Catálogo autonómico, ni tampoco se asienta sobre ningún Lugar de Interés Geológico, durante la prospección superficial del terreno se han documentado varios restos fósiles.

El proyecto cuenta con informe favorable con condiciones de la Delegación Provincial de Guadalajara sobre el informe de la prospección arqueológica realizada.

La vía pecuaria más cercana identificada es la Cañada Real de Ganados, que puede alcanzar los 75 m de anchura, cuyo eje se sitúa a 30 m de la línea subterránea a 30 kV y, por lo tanto, podría verse ocupada por ella en un tramo corto, y a 505 m de la planta fotovoltaica.

7. *Incidencia socio-económica sobre el territorio*

El núcleo de población más cercano a la planta es Tartanedo, situado a 1,6 km. Más alejados se encuentran Torrubia, a 2,7 km, e Hinojosa, a 3,3 km. Por otro lado, se ha localizado un grupo de edificaciones con viviendas, los Corrales del Cerro, a 360 m de la planta, y la ermita de San Gil a 515 m de la misma. No se han identificado viviendas aisladas a menos de 100 m del proyecto.

El municipio de Tartanedo presenta una densidad de población inferior a 4 habitantes por km², con riesgo de desaparición. De acuerdo con el informe remitido por el Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la implantación de proyectos de producción de energía renovable conlleva una transformación significativa del uso del territorio, afectando directamente a los usos tradicionales de las comarcas donde se localizan, lo que repercute negativamente en los modelos económicos locales preexistentes. Asimismo, se limita el desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo rural, el esparcimiento y el uso recreativo del entorno, que dependen en gran medida de la conservación de esos usos tradicionales.

La planta solar se ubica sobre 92,48 ha, en su mayor parte de terrenos de cultivos, que experimentarán un cambio de uso, de agrícola a industrial.

El ámbito de emplazamiento del proyecto corresponde a un entorno eminentemente agrícola, por lo que el ruido de fondo será el relacionado con esta actividad y el tránsito de vehículos de las carreteras cercanas, estimándose en 40-45 dB(A). Durante la fase de obra se prevé un incremento de los niveles sonoros derivado de los distintos trabajos de construcción, que se realizarán en periodo diurno y que podrán alcanzar niveles máximos en torno a los 90 dB(A) debido a la acción de las hincadoras, valores que decrecerán al alejarse de la zona de obras, con niveles de emisión de ruido máximos estimados en los Corrales del Cerro de 38,9 dB(A), en la ermita de San Gil de 35,8 dB(A) y en Tartanedo de 25,9 dB(A). Durante el funcionamiento de la planta, los centros de transformación serán las principales fuentes sonoras. Teniendo en cuenta que el sonido se atenúa con la distancia y que los transformadores se encuentran en el interior de la planta, a más de 14 m del vallado, el nivel de emisión más desfavorable en los límites de

la planta puede alcanzar los 57,1 dB(A), que disminuye a 25,2 dB(A) en los Corrales del Cerro, a 23,3 dB(A) en la ermita de San Gil y a 15,4 dB(A) en Tartanedo. Por tanto, en los núcleos habitados más próximos, los niveles de ruido previstos por la construcción y funcionamiento de la planta se encuentran por debajo de 55 dB(A) en periodo diurno y 45 dB(A) en periodo nocturno, valores límite de inmisión establecidos para sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial por el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

El estudio de impacto ambiental recoge que el campo magnético en el exterior de los centros de transformación será siempre inferior al permitido según el Real Decreto 1066/2001, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. Dado que la línea eléctrica de evacuación irá enterrada, no se esperan campos electromagnéticos singulares.

De acuerdo con el Atlas de los Paisajes de España, el proyecto se encuentra en la unidad de paisaje Paramera de Tartanedo. La calidad y la fragilidad visual intrínseca de la zona de estudio se valoran como medias. La planta será visible, en un radio de 10 km, desde un 8,14 % del territorio analizado y se encuentra principalmente en una zona de visibilidad alta, debido a las distancias de las instalaciones a los puntos de observación analizados y a la orografía del terreno.

Según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, la planta fotovoltaica, localizada en el término municipal de Tartanedo, se encuentra en una zona con alto riesgo de incendio. Por otro lado, atendiendo al índice de riesgos de incendios en Castilla-La Mancha generado en el proyecto GINFOR-2017 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se aprecian valores de peligrosidad baja en el emplazamiento de la planta y media en los alrededores. Finalmente, la planta queda enmarcada en una zona en la que no existen registros de incendios forestales en el periodo comprendido entre los años 2006-2015.

La actividad cinegética de la zona podrá verse restringida durante la fase de construcción del proyecto, con el fin de evitar posibles incidencias sobre los equipos y maquinaria y los trabajadores de las obras. Además, la presencia de personal y maquinaria podrá provocar molestias sobre las especies cinegéticas. Todo ello podrá provocar una disminución de la potencialidad cinegética en el entorno.

La construcción de la planta puede contribuir al desarrollo económico de la zona mediante la contratación de mano de obra local, compra de material y alquiler de maquinaria. A ello hay que sumar el beneficio económico durante el periodo de vida útil de la planta solar para los propietarios de los terrenos y para el ayuntamiento afectado, en forma de tasas, que implican una mejora en los servicios de la población.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos

El estudio de impacto ambiental identifica 5 parques eólicos existentes que suman 67 aerogeneradores, situados a distancias comprendidas entre 63 m y 7,22 km de la planta evaluada: San Gil, Loma Gorda, Peña II, Peña I y El Picazo.

Por otro lado, se ubica la planta fotovoltaica Peña I, con declaración de impacto ambiental, que ocupa 23 ha y se localiza a 4,20 km de la planta Loma Gorda. En tramitación, existen 3 plantas fotovoltaicas: San Gil, con 74,65 ha, a 0,14 km, El Picazo, con 30,90 ha, a unos 2,4 km, y Peña II, con 40,74 ha, a unos 3,10 km.

Los efectos acumulativos y sinérgicos más reseñables se producen sobre la fauna, el paisaje y el cambio de uso del suelo.

La presencia de las nuevas instalaciones puede producir efectos sinérgicos sobre la fauna por el incremento en la ocupación de terrenos que generan alteración, fragmentación o pérdida de hábitats; por el aumento de presencia física de elementos que crean barreras al movimiento de la fauna; por ruidos y presencia de personas,

maquinaria e instalaciones que causan molestias a la fauna y por mortalidad de animales por colisión contra vallados y aerogeneradores.

El informe del Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha señala que la instalación conjunta de parques eólicos y fotovoltaicos incrementa la fragmentación y pérdida del hábitat natural de las especies existentes en la zona. La construcción de infraestructuras como caminos de acceso, líneas de evacuación y áreas de mantenimiento puede dividir los ecosistemas, lo que unido a la propia ocupación del suelo por la planta fotovoltaica, afecta a la movilidad para la búsqueda de alimento y reproducción de estas especies. Esa afección puede implicar cambios en el área de campeo hacia la zona de instalaciones eólicas, pudiendo implicar un incremento en las tasas de mortalidad de aves y quirópteros por impacto contra los aerogeneradores. Una de las principales amenazas del proyecto es la pérdida de conectividad o el efecto barrera derivado de la acumulación de instalaciones.

Respecto al paisaje, desde el 78,50% del territorio analizado se verá alguna infraestructura de los parques eólicos existentes ubicados en el área de estudio, superficie que no aumentaría al introducir la planta fotovoltaica Loma Gorda.

La concentración de proyectos de energías renovables construidos en la zona, junto con otros proyectos en fase de tramitación, suponen una gran fragmentación del territorio y un impacto en el paisaje elevado, según el informe del citado Servicio de Calidad Ambiental mencionado. En este sentido, el informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha recoge que la acumulación de este tipo de proyectos, tanto de parques eólicos ya construidos como de plantas solares que los van a hibridar, van a alterar el paisaje de forma relevante.

Las plantas fotovoltaicas en tramitación junto a los parques eólicos existentes entre los espacios Red Natura 2000 del entorno cercano podrían reforzar el efecto barrera, aumentar los riesgos de colisión y reducir las áreas de campeo de las especies presentes en dichos espacios.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que el proyecto se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, todas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el 16 de julio de 2025, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 14 de agosto de 2025, la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible traslada informe del Servicio de Calidad Ambiental que concluye que el proyecto debe continuar con el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, según establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Con fecha 28 de agosto de 2025, se recibe informe de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que concluye que el proyecto presenta aspectos controvertidos como la proximidad a la Red Natura 2000 y afección a una IBA, la posible afección a una especie en peligro de extinción, la alondra ricotí, la alteración del paisaje de forma relevante y la hibridación de la planta con un parque eólico muy peligroso para la fauna. Considera que una evaluación de impacto ambiental ordinaria sería un procedimiento más garantista con el objetivo de asegurar la conservación de los recursos naturales, por lo que se pronuncia, en consonancia con la propuesta remitida por esta Dirección General, a favor de que el proyecto se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinaria.

En virtud de las observaciones recibidas, se ratifica el sentido de la propuesta de informe.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Instalación fotovoltaica Hibridación Loma Gorda, de 49,8 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Loma Gorda, de 50 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Guadalajara», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 1 de septiembre de 2025.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.